



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 019 -2011

La Molina, 15 FEB. 2011

### EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

**VISTO**, en Sesión Ordinaria de Concejo del 15 febrero del 2011, el Dictamen N° 001-2011 del 07 de febrero del 2011, de la Comisión Ordinaria de Seguridad Ciudadana, mediante el cual recomienda aprobar la donación de bolsa de víveres para el personal destacado de la Unidad de Serenazgo como estímulo por su compromiso con la comunidad y valerosa acción; y,

#### CONSIDERANDO:

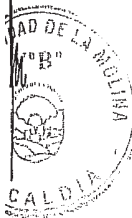
Que, con Informe N° 028-2011-MDLM-GSC de fecha 26 de enero del 2011, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, hace de conocimiento que con fecha 22 de enero del 2011, el personal a su cargo realizó una meritoria intervención logrando la captura de sujetos delincuenciales, frustrando de ese modo el robo a una vivienda, intervención que ha merecido elogios y comentarios positivos por parte de los vecinos de La Molina y de la prensa escrita, radial y televisiva de nuestro medio;

Que, mediante Informe N° 057-2011-MDLM-GAJ de fecha 31 de enero del 2011, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal sobre la propuesta de donación de bolsa de víveres al personal destacado de serenos y policial, considerando que la intervención conjunta entre el personal de Serenazgo y la Policía Nacional del Perú y frustrar el robo a una vivienda, es un acto de reconocida valerosidad en razón que han actuado arriesgando sus propias vidas;

Que, a través de la Certificación Presupuestaria N° 125-2011-MDLM-GPP-BSO de fecha 26 de enero del 2011, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta sobre la existencia de la disponibilidad presupuestaria para cubrir la donación de bolsa de víveres propuesta;

Que, en ese contexto es menester que la autoridad de esta corporación edil, apruebe la donación de bolsa de víveres para el personal destacado de serenos y policial como un estímulo a la meritoria intervención y de ese modo reforzar la vocación de servicio a la comunidad;

De conformidad con lo previsto en el numeral 25 del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; por **UNANIMIDAD** y con dispensa de la lectura y trámite de aprobación del Acta;





**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la solicitud de donación de una bolsa de víveres hasta por el monto de S/. 200.00 (doscientos y 00/100 nuevos soles) al siguiente personal de la Unidad de Serenazgo: **SOS PNP. Jacinto Collanque Pedro; Sereno Melitón Richer Durand Carrasco, Sereno Raúl Honoc Ramos, Sereno Oswaldo Mario Aroni Ramos y Sereno Pablo César Rojas Canchari,** como estímulo por su compromiso con la comunidad y valerosa acción.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

*Mellini*

FERNANDO A. MARTINEZ VALENZUELA  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.  
ALCALDE